



Dirección Nacional

**ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL PARA  
DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN  
INDIVIDUAL, VISUAL Y CON SISTEMA DE  
RADIOFRECUENCIA FDX.**

EXENTA

SANTIAGO, 10 ENE 2008

90

N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** La resolución exenta de esta Dirección Nacional N° 3321 de 2004, que crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos; la resolución exenta N° 1629, de 6 de abril de 2006, del mismo origen; el Decreto Supremo N° 49, de 5 de julio de 2005, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

**CONSIDERANDO :**

Que la empresa Digital Angel Chile S.A., está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial de la marca SNAP TAG con sistema visual y marca Digitag de radiofrecuencia tipo FDX-B, ambas marcas elaboradas por la empresa DAPLOMA INTERNATIONAL AS., y la carta solicitud de la empresa Digital Angel Chile S.A., de 12 de diciembre de 2007, donde solicita nueva asignación de rango oficial de números.

Que la empresa Digital Angel Chile S.A., cuenta con la asignación del rango de numeración oficial desde el 002000001 al 002100000, según la Resolución N° 1629, de 6 de abril de 2006, y del rango de numeración oficial desde el 002300001 al 002400000, según la Resolución N° 5388, de 26 de octubre de 2007, ambas de la Dirección Nacional, ha solicitado a este Servicio una nueva asignación de números oficiales correlativos de DIIO para su comercialización.

**RESUELVO :**

1.-Asignánse a la empresa Digital Angel Chile S.A., los números oficiales correlativos desde N° 002500001 al 002540000 para ser aplicados a los DIIO visual marca SNAP TAG y los números oficiales correlativos desde N° 002540001 al 002600000 para ser aplicados a los DIIO de radiofrecuencia en el dispositivo botón de tecnología FDX-B marca DIGITAG.

2.- Autorízase a la empresa Digital Angel Chile S.A., como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) visual marca SNAP TAG Y DIIO con radiofrecuencia de tecnología FDX-B para bovinos, marca DIGITAG, la que deberá dar cumplimiento a las exigencias



señaladas en el Manual de Procedimientos denominado "Procedimientos de Trazabilidad para Ganado Bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico denominado "Exigencias Técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

3.- Cualquier incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a Digital Angel Chile S.A.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA  
DIRECTOR NACIONAL

División Jurídica.

**TRANSCRÍBASE A:**

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- Unidad de Trazabilidad
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Comunicaciones
- Of. de Partes/Archivo.